



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Nota

Número: NO-2023-50794766-APN-INAI#MJ

CIUDAD DE BUENOS AIRES
Viernes 5 de Mayo de 2023

Referencia: Proyecto Centro Turístico Sustentable de Alta Montaña El Azufre, Dpto. Malargue. Mendoza

A: Maria Soledad BARROS (Unidad de Evaluaciones Ambientales),

Con Copia A:

De mi mayor consideración:

Conforme a la nota recibida (ME-2023-42270548-APN-INAI#MJ) por parte de la Unidad de Evaluaciones Ambientales, Secretaría de Ambiente y Departamento Territorial de la provincia de Mendoza expediente (EX—2023—00032282—GDEMZA—SAYTO), denominado “Proyecto Centro Turístico Sustentable de Alta Montaña El Azufre, Dpto. Malargue. Pcia. Mendoza”.

En relación al referido Proyecto, la Ley 24.071, (Ratificatoria Convenio de la Organización Internacional del Trabajo nro. 169, sobre Pueblos Indígenas y Tribales en Países Independientes), introduce el deber estatal, a través de los institutos de la Consulta Previa y la Participación a los pueblos y comunidades indígenas. Dichos institutos, se consolidan por el mandato establecido en la Constitución Nacional (artículo 75 inciso 17) el primero, en el reconocimiento a los pueblos y comunidades indígenas, el carácter de “Preexistentes”. El segundo, la garantía en la participación “en la gestión referida a sus recursos naturales y a los demás intereses que los afecten.”

El instituto de la Consulta Previa, tal como lo adelantamos, es un deber estatal, que se pone en marcha, “cada vez que se prevean medidas legislativas o administrativas susceptibles de afectarles directamente”. La conducta del Estatal, se traduce, en “el deber de consultar, activamente...conforme a sus costumbres y tradiciones” de los actores indígenas (Corte IDH. Caso Pueblo Saramaka vs Surinam). Pero el desarrollo de la Consulta Previa, es a través de procedimientos apropiados o culturalmente adecuados. Es un decir, un mecanismo democrático que promueve el

ejercicio de los colectivos de los mencionados sujetos de derecho. Y además, un “instrumento de dialogo autentico, de cohesión social y desempeñar un papel decisivo en la prevención y resolución de conflictos” . En síntesis, es el procedimiento culturalmente adecuado y buena fe, que pone en marcha previo a la adopción de medidas legislativas o administrativas. Que tiene como sujetos, a los Pueblos Indígenas (a través de sus instituciones representativas) y el Estado. Y se desarrolla, a través de etapas (preliminar, asamblea de los pueblos indígenas, dialogo intercultural y monitoreo de las medidas a consultar) con la finalidad de llegar a un acuerdo o lograr el consentimiento de las medidas a consultar.

En cambio, el instituto de la participación, el Estado deberá los medios para establecer a través proceso o mecanismo culturalmente adecuados a los pueblos indígenas (y a través de sus instituciones representativas) con miras que puedan ser parte “en la formulación, aplicación y evaluación de los planes y programas de desarrollo nacional y regional susceptibles de afectarles directamente”. La participación, tiene como base los principios de la buena fe y la interculturalidad a la hora establecer el dialogo entre los Pueblos Indígenas y el Estado.

Que la labor del Estado en una etapa preliminar, consistirá en elaborar un relevamiento de los actores indígenas, ya sea, dentro de la zona de influencia de proyecto como colindante. Dicha acción Estatal permitirá, construir un Plan de Abordaje, ya sea, para instaurar un escenario participativo o consultivo, donde actores estatales e indígenas, puedan ejercer el Dialogo Intercultural y proporcionar una información culturalmente adecuada del Proyecto.

Desde Dirección de Afirmación de los Derechos Indígenas, nos encontramos a disposición de Uds., para articulación en el mencionado proyecto.

Sin otro particular saluda atte.

Digitally signed by Gestion Documental Electronica
Date: 2023.05.05 10:55:42 -03:00

Maria Eugenia DANEGGER
Directora
Instituto Nacional de Asuntos Indígenas

Digitally signed by Gestion Documental
Electronica
Date: 2023.05.05 10:55:43 -03:00